

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

1736

LA PLATA, 20 JUN 1991



VISTO que el Ministerio de Salud propicia la designación de distinto personal; y

CONSIDERANDO:

Que las designaciones a efectuarse tienen por objeto no alterar la normal prestación de servicios que brinda la dependencia que propone sus coberturas, determinándose por lo tanto que las coberturas de los cargos adquieran carácter de imprescindibles.

Que habiéndose sancionado el Decreto-Acuerdo 6916/88, las presentes designaciones se efectúan de conformidad con las previsiones contenidas en el referido acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designanse en la Jurisdicción 06 - Ministerio de Salud - Dirección General de Administración - Dirección de Personal - Jardín Maternal, en el agrupamiento-cargo y régimen horario que se consignan a continuación (Artículo 135 de la Ley 10430), a los agentes que se mencionan para desempeñar las funciones que se detallan:

Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico - 48 horas semanales de labor (Educatora Maternal)

SILVESTRI, Claudia (D.N.I. 18.135.570 - Clase 1966), - vacante de don Gustavo FERNANDEZ dispuesta por Resolución VII 345/91.

(De Oficio)

Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico - 48 horas semanales de labor (Auxiliares de Puericultura)

MIÑO, Hilda Regina (D.N.I. 22.319.507 - Clase 1972), - vacante de doña Marta TARTAROLI dispuesta por Resolución VII 2589/90.

(De Oficio)

GOTTA, Viviana Clelia (D.N.I. 21.579.641-Clase 1970), - vacante de doña Hilda BECHIS dispuesta por Resolución VII 96/91.

(De Oficio)

ARTICULO 2°: Las designaciones dispuestas por el Artículo 1° tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad

Handwritten signature or initials.

///

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

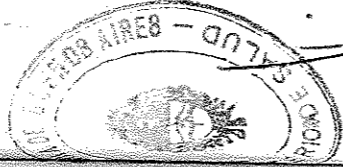
///(2)

transcurridos seis (6) meses a partir de las fechas de posesión de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° del Decreto-Acuero 1227/87, reglamentario de la Ley 10430, modificado por Decreto-Acuero 304/87.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1736



Dr

DR. GINES GONZALEZ GARCIA
Min. SALUD
DE LA PROVINCIA DE BS. AS.



MR. ANTONIO GAFFINO
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES